

NEUQUEN, 19 Marzo de 2020

DISPOSICION N° 04/20

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/20 y 297/20, el Decreto Provincial 366/20 y el Decreto Municipal N° 0148/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos 260/2020 y 297/2020 el Poder Ejecutivo Nacional declaró la emergencia sanitaria en virtud de la Declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del Coronavirus (COVID 19), y dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio de todas las personas que habitan en el país o que se encuentran en él en forma transitoria, debiendo permanecer en sus residencias habituales o en donde se encuentren en forma transitoria a fin de evitar la circulación y previniendo el contagio y propagación del virus.

Que en concordancia con ello el Gobierno provincial a través del dictado del Decreto N° 366/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días.

Que el Municipio de la ciudad de Neuquén adhirió mediante el Decreto 0148/2020 a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión.

Que a fin de lograr un abordaje desde un enfoque de salud colectiva e integral para enfrentar la pandemia, y a efectos de adoptar sin dilaciones medidas y acciones que permitan lograr su necesaria prevención y mitigación, se creó a nivel municipal un comité de crisis para el abordaje integral de la problemática, con el propósito de articular acciones eficaces y simultáneamente realizar un trabajo coordinado con la Provincia de Neuquén, a fin de brindar respuestas adecuadas frente a la mencionada emergencia sanitaria.

Que a través del mencionado Comité de Crisis se determinó que en función del carácter dinámico y cambiante de la situación epidemiológica, resulta necesario profundizar las medidas preventivas tendientes a evitar la proliferación de la pandemia

Que conforme ello, resulta necesario adoptar medidas subsidiarias vinculadas al sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el área céntrica de la ciudad de Neuquén establecido mediante Ordenanza 12083, a efectos de permitir el libre estacionamiento en el área centro para todas aquellas personas exceptuadas por el Decreto 297/2020 y modificatorias, vinculadas a actividades esenciales.

Que no obstante ello deviene en abstracto la pretensión de cobro de la tasa por estacionamiento medido y pago atento a que los comercios encargados de la venta de los diferentes medios de cobro (Tarjetas raspadas y carga de saldo) y en los cuales se encuentran las Terminales para uso de las tarjetas magnéticas, no se encuentran abiertos por no estar dentro de las excepciones establecidas por el poder ejecutivo nacional.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma legal;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la Tasa por estacionamiento medido y pago en el radio céntrico establecido por Ordenanza 12083 y modificatorias, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive

ARTICULO 2º): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Estacionamiento Medido, la presente.

ARTICULO 3º): SOLICÍTESE a través de la unidad de coordinación de Prensa y Comunicación, la difusión de la presente norma legal

ARTICULO 4º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO. MAURO ESPINOSA

ES COPIA ORIGINAL

GIULIANA BELLEN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

2321
08 02 2021